

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

765 Orden de 14 de febrero de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueban los ejercicios de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares de la Administración Pública Regional, para el turno de acceso libre.

Por Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, se aprobaron los ejercicios y programas comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares de la Administración Pública Regional, para el turno de acceso libre (Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 32, de 8 de febrero de 2001).

Tras más de 20 años en la realización de ejercicios en los procesos selectivos de acceso a los diferentes Cuerpos de la Administración Regional procede la aprobación de nuevos ejercicios con el fin de adaptarse a las mejoras que, a la vista de la experiencia acumulada, se han puesto de relieve.

Esta Orden pretende la mejor selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, con el fin de lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo único. Objeto.

Aprobar los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares de la Administración Pública Regional, para el turno de acceso libre, que figuran como Anexos I, II, III y IV respectivamente.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogados los Anexos I.1, II.1, III.1 y IV.1 de la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 32, de 8 de febrero de 2001).



Disposición final única. Entrada en vigor.

1. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Los ejercicios aprobados por esta Orden regirán en las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares de la Administración Pública Regional, para el turno de acceso libre, que se convoquen a partir de la entrada en vigor de la misma.

Murcia, a 14 de febrero de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO I

NORMAS GENERALES

1. Los cuestionarios de los ejercicios tipo test tendrán 3 o 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es correcta.

2. La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas en los ejercicios tipo test será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: } N.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{N.^{\circ} \text{ de errores}}{N.^{\circ} \text{ de alternativas} - 1}$$

3. Los cuestionarios de los ejercicios tipo test podrán contener 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas, por su orden, en el caso de que se anule alguna de las preguntas del cuestionario.

4. Todos los ejercicios en que consista la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio.

5. Las puntuaciones mínimas recogidas en los siguientes anexos tendrán carácter eliminatorio.

ANEXO II

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

EJERCICIOS PARA EL TURNO DE ACCESO LIBRE

Primer ejercicio

Consistirá en contestar un cuestionario de hasta 150 preguntas tipo test basado en el contenido de todo el programa.

Duración: Un minuto por pregunta.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

Segundo ejercicio

Podrá consistir:

a) En el desarrollo y resolución por escrito de dos supuestos prácticos, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

La valoración de cada supuesto será de 0 a 5 puntos.

Puntuación mínima para superar cada supuesto: 2,5 puntos.

b) O bien, en la resolución de un supuesto práctico por escrito, desglosado en preguntas cortas o desarrollado, relacionado con las materias del grupo de materias específicas del programa y una prueba práctica sobre las funciones del Cuerpo, Escala y Opción.

A juicio del Tribunal, la prueba práctica podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia de la opción de que se trate.

La valoración del supuesto será de 0 a 5 puntos y la puntuación mínima para superarlo 2,5 puntos.

La valoración de la prueba práctica será de 0 a 5 puntos y la puntuación mínima para superarla 2,5 puntos.

La duración máxima del segundo ejercicio: 4 horas.

Los supuestos prácticos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe y serán en todo caso leídos necesariamente por las personas aspirantes en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, que podrá dialogar con la persona aspirante durante un período máximo de 10 minutos respecto a las consideraciones técnicas o científicas desarrolladas en la realización de los mismos. Se valorará la formación, la capacidad de análisis y de relación, así como la corrección en la exposición.

Las calificaciones de este ejercicio se harán públicas una vez finalizadas las actuaciones de todas las personas aspirantes.

ANEXO III

CUERPO TÉCNICO

EJERCICIOS PARA EL TURNO DE ACCESO LIBRE

Primer ejercicio

Consistirá en contestar un cuestionario de hasta 125 preguntas tipo test basado en el contenido de todo el programa.

Duración: Un minuto por pregunta.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

Segundo ejercicio

Podrá consistir:

a) En el desarrollo y resolución por escrito de dos supuestos prácticos, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

La valoración de cada supuesto será de 0 a 5 puntos.

Puntuación mínima para superar cada supuesto: 2,5 puntos.

b) O bien, en la resolución por escrito de un supuesto práctico desglosado en preguntas cortas relacionado con el grupo de materias específicas del programa y una prueba práctica sobre las funciones del Cuerpo, Escala y Opción.

A juicio del Tribunal, la prueba práctica podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia de la opción de que se trate.

La valoración del supuesto será de 0 a 5 puntos y la puntuación mínima para superarlo 2,5 puntos.

La valoración de la prueba práctica será de 0 a 5 puntos y la puntuación mínima para superarla 2,5 puntos.

La duración máxima del segundo ejercicio: 4 horas.

Los supuestos prácticos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe, y serán en todo caso leídos necesariamente por las personas aspirantes en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, que podrá dialogar con la persona aspirante un período máximo de 10 minutos respecto a las consideraciones técnicas o científicas desarrolladas en la realización de los mismos. Se valorará la formación, la capacidad de análisis y de relación, así como la corrección en la exposición.

Las calificaciones de este ejercicio se harán públicas una vez finalizadas las actuaciones de todas las personas aspirantes.

ANEXO IV

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

EJERCICIOS PARA EL TURNO DE ACCESO LIBRE

Primer ejercicio

Consistirá en contestar un cuestionario de hasta 100 preguntas tipo test basado en el contenido de todo el programa.

Duración: Un minuto por pregunta.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

Segundo ejercicio

Podrá consistir:

a) En la resolución de dos supuestos prácticos, de hasta 25 preguntas tipo test cada uno, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

Duración máxima: 70 minutos.

La valoración de cada supuesto será de 0 a 5 puntos.

Puntuación mínima para superar cada supuesto: 2,5 puntos.

b) O bien, en la resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado en un máximo de 15 preguntas cortas relacionado con el grupo de materias específicas del programa y una prueba práctica sobre las funciones del Cuerpo y Opción. En el supuesto práctico se valorará la formación, la capacidad de análisis y de relación.

Duración máxima del supuesto práctico: 120 minutos.

La valoración del supuesto será de 0 a 5 puntos y la puntuación mínima para superarlo 2,5 puntos.

Duración máxima de la prueba práctica: ésta será determinada por el tribunal debiendo ser proporcional a la prueba práctica a realizar.

La valoración de la prueba práctica será de 0 a 5 puntos y la puntuación mínima para superarla 2,5 puntos.

ANEXO V

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

EJERCICIOS PARA EL TURNO DE ACCESO LIBRE

Primer ejercicio

Consistirá en contestar un cuestionario de hasta 75 preguntas tipo test basado en el contenido de todo el programa.

Duración: Un minuto por pregunta.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

Segundo ejercicio

Podrá consistir:

a) En la resolución de dos supuestos prácticos, de hasta 15 preguntas tipo test cada uno, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

Duración máxima: 50 minutos.

La valoración de cada supuesto será de 0 a 5 puntos.

Puntuación mínima para superar cada supuesto: 2,5 puntos.

b) O bien, la resolución de un supuesto práctico, de hasta 15 preguntas tipo test, relacionado con el grupo de materias específicas del programa y una prueba práctica sobre las funciones del Cuerpo y Opción.

Duración máxima del supuesto práctico: 25 minutos.

La valoración del supuesto será de 0 a 5 puntos y la puntuación mínima para superarlo 2,5 puntos.

Duración máxima de la prueba práctica: ésta será determinada por el tribunal debiendo ser proporcional a la prueba práctica a realizar.

La valoración de la prueba práctica será de 0 a 5 puntos y la puntuación mínima para superarla 2,5 puntos.